

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2019 00862 00 (pertenencia Ley 1561 de 2012).

Agréguense a los autos las comunicaciones provenientes de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) visible a folios 98 al 101 del expediente digital, para los fines legales pertinentes.

De conformidad con lo normado en el artículo 317 del C.G.P., se ordena a la parte actora que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, de cumplimiento a lo ordenado en auto del 27 de enero de 2022 (folio 81 del expediente digital), es decir, i) allegue material fotográfico donde se pueda observar con claridad la valla y la nomenclatura del predio donde está instalado, ii) notifíquese a la señora MERCEDES ANACONA FUENTES en calidad de la conyugue del demandante del trámite de la presente demanda de pertenencia conforme lo ordenado en el numeral 5 del auto admisorio, y iii) allegue el registro civil de matrimonio de los señores MERCEDES ANACONA FUENTES y AURELIO HEVER FIGUEROA PARRA, según lo ordenado en el numeral 6 del auto admisorio, so pena de dar paso a las sanción prevista en la citada norma.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Marlene Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4759e917d1125fefa60da5f1175090aa2d6b85f9f13ccd70b504c8323091ee4**

Documento generado en 18/03/2023 03:03:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**